ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	402222				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPN SBE N° 39/2021 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA PLAZAS DEPORTIVAS A SER CONSTRUIDAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA 2DA. Y 3RA. ETAPA - AD REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Presidencia de la República / Secretaria Nacional de Deportes				
FECHA DE APERTURA	2-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	11:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	SEDE DE LA SND: AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERON				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Jorge Paiva Rocholl.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Enrique Vera, Lic. Oscar Escurra.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	DNCP-001444	CONSORCIO ARASUNU	**arasunu.consorcio@gmail.com**
2	80046108-8	SPORT BUSINESS S.R.L.	**paola@sportcesped.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Oscar Escurra Báez

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONSORCIO ARASUNU	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 11.583.999.900 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** CENIT Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 673.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 29/10/2021 a 27/03/2022, 149 días
SPORT BUSINESS S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 11.609.499.060 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 584.913.753 **Vigencia de la Póliza:** De 1/11/2021 a 30/01/2022, 90 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CONSORCIO ARASUNU	365	1667461	NO
SPORT BUSINESS S.R.L.	17	1667247	NO

El representante de la firma SPORT BUSINESS S.R.L., manifiesta que, en el acuerdo de intención presentado por el Consorcio ARASUNU, en su cláusula 2da. se establece que de resultar adjudicadas constituiran un consorcio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 21909/03. Este decreto se encuentra derogado, por lo que existe un error sustancial en el documento que acredita la personería del consorcio. Por otra parte, la póliza presentada por el mismo oferente, posee como tomador al Consorcio ARASUNU, cuando en el Pliego de Bases y Condiciones se establece de forma clara que para consorcios no constituidos y con intención de consorciamiento, la póliza deberá ser emitida a nombre de la empresa lider, por lo que no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El representante del Consorcio ARASUNU, manifiesta que: la firma SPORT BUSINESS S.R.L., no presenta los certificados de soldadura de los equipos ofertados de la marca Crucijuegos; dicha marca ofertada no posee certificación de soldadura de dichos equipos. Por otra parte, el oferente no se encuentra dentro del rubro de equipamiento de gimnasia al aire libre, no posee instalaciones en el país de dichos equipos, por lo tanto no podrá demostrar experiencia en la provisión de los equipos ofertados.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Adonis Barrios

Lic. Oscar Escurra Báez

Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Enrique Vera

Adonis Barrios

Lic. Oscar Escurra Baez

Ivan Gwynn

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República